



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 1 de agosto de 2023, Número 145, por la que se aprueba las Bases y la Convocatoria para cubrir, por promoción interna y mediante concurso oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 04 de agosto de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 11 de agosto de 2023, Número 153, por la que se subsanan las referidas Bases y Convocatoria.

Advertidos errores en la Base 2.1, Base 6 y Anexo II de las Bases.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023, por la que se subsanan los errores advertidos, se procede a publicar dicha parte resolutive:

PRIMERO.- Subsanan la Base 2.1 añadiendo los siguientes requisitos:

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa

SEGUNDO.- Subsanan la Base 6 siendo su redacción íntegra la que a continuación se transcribe:

6. Sistema Selectivo

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición: que representará el 80 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

- Fase de concurso: que representará el 20 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

b) Curso selectivo

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas relacionadas en el Anexo I. Estará dirigida a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Se calificará de cero a cinco puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo 1, no siendo eliminatoria. La calificación final de las pruebas se obtendrá de la media aritmética de todas ellas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 5.1.

Segunda prueba: Conocimientos. Supuestos prácticos. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con las materias del Anexo que figuran en el temario de la convocatoria.

El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera Prueba: Psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Se calificará de apto o no apto.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos.



En la calificación final de cada ejercicio así como en la calificación final de esta fase de oposición se efectuará la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al 80 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.3.-FASE DE CONCURSO

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Su acreditación documental se realizará en la fase de concurso únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará un 20 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo.

La calificación se efectuará mediante la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al 25 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso.

Se valorará conforme a los siguientes criterios:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos,

con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Cualquier otra Diplomatura: 0,75 puntos.

e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior, ni las utilizadas como requisito de acceso.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones, distinciones y felicitaciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, conforme al siguiente baremo:

a) Condecoraciones: 0,30 puntos por cada una.

b) Distinciones: 0,10 puntos por cada una.

c) Felicitaciones: 0,05 puntos por cada una.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud de participación en el proceso selectivo, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos

TERCERO.- ANEXO II (PROGRAMA) el cual queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO II

PROGRAMA

TEMA 1.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 3.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 4.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.



TEMA 5.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 6.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 7.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 8.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 9.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 10.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 11.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 12.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 13.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 14.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 15.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 16.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 17.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 18.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".

TEMA 19.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 20.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 21.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 22.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 23.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 24.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 25.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 26.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 27.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 28.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 29.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 30.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 31.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 32.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 33.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 34.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 35.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo

TEMA 36.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.



TEMA 37.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 39.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 40.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 41.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas del municipio de Yuncos: Ordenanza Municipal reguladora de Animales Potencialmente Peligrosos; Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y Tenencia de Animales Domésticos; Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana. Callejero de Yuncos.

TEMA 42.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

CUARTO. Publicar la presente Resolución de modificación de Bases, siendo el resto de las mismas, las publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de fecha 1 de agosto de 2023, con corrección de errores en el número 153 de 11 de agosto de 2023, a los efectos de publicidad, para general conocimiento.

En Yuncos, a 29 de agosto de 2023.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

Nº. I.-4837